



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 249 -2023-MIDAGRI-DVDAFIR -UEFSA-DE

Lima, 31 OCT. 2023

VISTO: El Informe N° 4593-2023-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OGP de fecha 25 de octubre de 2023, de la Oficina de Gestión de Proyectos, relacionado a la modificación del Expediente Técnico (cambio de área), y; el Informe N° 9320-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP-EO, de fecha 25 de octubre de 2023 del Especialista en Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 19° de la Ley N° 30518, establece que el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, creado mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se denominará “Fondo Sierra Azul”;

Que, con el Oficio N° 007-2017-EF/50.06, de fecha 06 de enero de 2017, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó la modificación de la denominación de la Unidad Ejecutora 036, que ahora se denominará "Fondo Sierra Azul", en el Clasificador Institucional para el Año Fiscal 2017 del Pliego 013 Ministerio de Agricultura y Riego, y que se financiará con los recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados;

Que, asimismo, por Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI de fecha 19 de enero de 2017, se estableció que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo MI RIEGO”, se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo Sierra Azul”, y que, como consecuencia, esta última Unidad Ejecutora queda facultada a utilizar transitoriamente la normatividad y los instrumentos de gestión aprobados para la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo MI RIEGO”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, de fecha 22 de noviembre de 2017, se aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul”;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 157-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, del 18 de julio del 2023 se aprueba el expediente técnico de la inversión de rehabilitación de Siembra y Cosecha de Agua denominado “Reparación de Qochas (Exclusivo Para N.E.) y Zanja de Infiltración (Exclusivo para N.E.); En El(La) Infraestructura Natural del Territorio Hídrico Productivo Mujun y Ccooper del Distrito de Anta y del Distrito Pucyura de la Provincia de Anta, y del Distrito de Chinchero, Provincia Urubamba, Departamento Cusco”, con CUI N° 2595307, cuyo monto total de inversión asciende a la suma de S/ 2,092,826.45 (Dos Millones Noventa y Dos Mil Ochocientos Veintiséis con 45/100 Soles) que incluye IGV, y un plazo de ejecución de obra (90 días calendario) y liquidación del proyecto de inversión (30 días calendario);



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 249-2023-MIDAGRI-DVDAFIR -UEFSA-DE

Que, mediante Carta N° 001-2023-RO/CUI N° 2595307, de fecha 24 de agosto de 2023, la Residente de Obra, Ingeniera Lizbeth Alejandra Cami Zuñiga, presento al Supervisor de Obra, Ingeniero Víctor Eduardo Mariscal Peñafiel, el informe de compatibilidad de la inversión de siembra y cosecha de agua con CUI 2595307, Actividades Zanja de Infiltración MATERO (CUS9-2023-Z1) y PALTA PAMPA (CUS9-2023-Z2) a través del cual concluye: "(...) Es compatible con observaciones no sustanciales referido a que el área de intervención con zanja de infiltración propuesto debe reubicarse a un área adyacente debido a que el área inicial propuesta presenta terrenos con pendientes superiores al 40%, así como presenta pedregosidad lo cual imposibilita la ejecución de la actividad de zanjas de infiltración; por lo cual proponemos un cambio de área sin modificación presupuestal (...);

Que, mediante Carta N° 001-2023-SO/CUI 2595307, de fecha 24 de agosto de 2023, el Supervisor de Obra, Ingeniero Víctor Eduardo Mariscal Peñafiel, presento a la Oficina de Gestión de Proyectos, el informe de compatibilidad de la inversión de siembra y cosecha de agua con CUI 2595307, Actividades Zanja de Infiltración MATERO (CUS9-2023-Z1) y PALTA PAMPA (CUS9-2023-Z2) declara: "(...) Es compatible con observaciones no sustanciales referido a que el área de intervención con zanja de infiltración propuesto debe reubicarse a un área adyacente debido a que el área inicial propuesta presenta terrenos con pendientes superiores al 40%, así como presenta pedregosidad lo cual imposibilita la ejecución de la actividad de zanjas de infiltración; por lo cual proponemos un cambio de área sin modificación presupuestal (...);

Que, con fecha 24 de agosto de 2023, se levantó el Acta de Aceptación de Reubicación del Área de Ejecución de la Inversión suscrita por los beneficiarios, así como las autoridades, en la cual consta lo siguiente "(...) **ACEPTAR** la reubicación de las áreas de las actividades Zanjas de Infiltración MATERO con código de Obra CUS9-2023-Z1 y la actividad Zanjas de Infiltración PALTAPAMPA con código de Obra CUS9-2023-Z2 (...);

Que, los predios identificados por los Ingenieros Residentes y los Ingenieros Supervisores, se encuentran indicados en las respectivas Actas de Compatibilidad "Polígono de área propuesta de reubicación", precisando que no habrá modificaciones a metrados ni a las especificaciones técnicas".

Que, el Especialista en Obras, mediante Carta N° 154-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OGP-EO, de fecha 14 de setiembre de 2023, solicitó al formulador, Ingeniero Leopoldo Sulca Gonzales, opinión técnica respecto de las observaciones planteadas a las zanjas de infiltración MATERO (CUS9-2023-Z1) y PALTA PAMPA (CUS9-2023-Z2) de la inversión de siembra y cosecha de agua con CUI 2595307;

Que, mediante Carta N° 004-2023-CUSCO/LSG de fecha 10 de octubre del 2023, el Formulator del Proyecto, Ingeniero Leopoldo Sulca Gonzales, remite el Informe N° 001-2023-FORM-CUSCO/LSG, en el cual señala que concuerda con la propuesta de la Residente y Supervisor de Obra, en consecuencia, autoriza la modificación del expediente técnico referido al cambio de área de la Zanja de Infiltración MATERO (CUS9-2023-Z1) y PALTA PAMPA (CUS9-2023-Z2) de la inversión de Siembra y Cosecha de Agua con CUI 2595307;



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 249 -2023-MIDAGRI-DVDAFIR -UEFSA-DE**

Que, en el Informe N° 001-2023-FORM-CUSCO/LSG, de fecha 10 de octubre de 2023, el Ingeniero Leopoldo Sulca Gonzales, el Formulator del proyecto concluye "(...) **que considerando las opiniones técnicas de la Residente de Obra y el Supervisor de Obra considero viable y apruebo la modificación del expediente técnico referido al cambio del área de las ZANJAS DE INFILTRACIÓN MATERO (CUS9-2023-Z1) y PALTA PAMPA (CUS9-2023-Z2), sin modificación presupuestal del costo directo o indirecto (...)**".

Que, mediante Informe N° 4593-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP de fecha 25 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos adjuntó el Informe N° 9320-2023-MIDAGRI-DVAFIR-UEFSA-DE/OGP-EO, del Especialista en Obra, de fecha 25 de octubre de 2023, mediante el cual, sustenta la modificación del expediente técnico referido al cambio de área de la Zanja de Infiltración MATERO (CUS9-2023-Z1) y PALTA PAMPA (CUS9-2023-Z2) de la inversión de Siembra y Cosecha de Agua con CUI 2595307, considerando que no altera, el presupuesto y las metas programadas en el expediente técnico aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 157-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva General N° 002-2020-UEFSA-MINAGRI "Lineamientos para la Liquidación de Proyectos de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua de la Unidad Ejecutora 036-001634 – Fondo Sierra Azul bajo la modalidad de Administración Directa", aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 125-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE; y las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobados por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la modificación del expediente técnico de la Inversión de Siembra y Cosecha de Agua con CUI 2595307, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 157-2023-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, en el extremo referido al cambio de ubicación del área de la Zanja de Infiltración MATERO (CUS9-2023-Z1) y PALTA PAMPA (CUS9-2023-Z2), sin modificación presupuestal del costo directo o indirecto, manteniéndose en todo lo demás que contiene y no se oponga a la referida Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO. – Encargar a la Oficina de Gestión de Proyectos, remitir copia de la presente Resolución al profesional que estuvo a cargo de la formulación del Expediente Técnico.



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 249 -2023-MIDAGRI-DVDAFIR -UEFSA-DE**

ARTÍCULO TERCERO. – Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Proyectos, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración, para los fines de sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo
Director Ejecutivo